



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 19 de enero de 2017

Res. OAyF N° 6 /2017

VISTO:

El Expediente DGCC N° 261/16-0 caratulado “D.G.C.C. s/ Readequación Integral de Centros de Cómputos”; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución OAyF N° 390/2016 se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 2/2017 de etapa única, bajo la modalidad de llave en mano, que tiene por objeto la readequación integral y optimización de los centros de cómputos existentes en los distintos edificios del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma y según las características especificadas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que como Anexo I y II Particulares integran esa resolución (fs. 79/94).

Que a su vez por la citada Resolución se estableció el 16 de enero de 2017 a las 12:00 horas como fecha límite para recibir consultas relacionadas con la presente contratación y el 25 de enero de 2017 a las 12:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto, como fecha límite de presentación de ofertas y apertura pública de las ofertas.

Que se dio cumplimiento a la publicación de esa convocatoria en la página web del Poder Judicial (fs. 163), se realizaron las comunicaciones pertinentes del acto a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (fs. 100/101), a la Cámara Argentina de Comercio (fs. 98/99), se remitieron invitaciones electrónicas a diferentes firmas del rubro (fs. 118/127), se realizó la publicación correspondiente en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (fs. 97/98 y 106/107) y se incorporaron copias de las publicaciones efectuadas en dos (2.-) periódicos de difusión masiva (fs. 140/144). A su vez, la Dirección General de Compras y Contrataciones puso en conocimiento del dictado de la Resolución OAyF N° 390/2016 a la Dirección General de Control de Gestión y Auditoría Interna (fs. 102/103) y designo a los miembros integrantes de la Comisión evaluadora de ofertas (fs. 96 y 104).

Que a su vez, previo al vencimiento de la fecha límite estipulada en la Resolución OAyF N° 390/2016, la firma Cidicom solicitó una modificación a la fecha de consultas estipulada por la aludida Resolución (fs. 145).

Que solicitada que fuera al efecto, la Dirección General de Informática y Tecnología informó que no es necesario conceder una postergación de las fechas tal como solicitó la firma Cidicom (fs. 148); por otro lado, la mentada Dirección General solicitó por medio de correo

electrónico de fecha 17 de enero de 2017 –fs. 156- una prórroga de 24 horas de la fecha establecida en el punto 3 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares para el retiro de pliegos, , al coincidir esta fecha con la dispuesta para la visita establecida en el punto 6 del citado pliego, establecida el día 19 de enero de 2017 a las 12 horas.

Que en consecuencia, la Dirección General de Compras y Contrataciones remitió un proyecto de Circular Sin Consulta en función de lo informado por la Dirección General de Informática y Tecnología (fs. 154/155).

Que entonces, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen N° 7416/2017 donde previa reseña de lo actuado y luego de detallar la normativa aplicable a la Licitación de marras, concluyó: “(...) *teniendo en cuenta lo manifestado por la Dirección General de Informática y Tecnología, fundamental para el análisis de ambas cuestiones, así como la normativa legal aplicable, es opinión de la Dirección General de Asuntos Jurídicos que, no existe obstáculo, desde el punto de vista jurídico, para que se continúe con la tramitación del presente expediente*” (fs. 157/159).

Que puesto a resolver, de acuerdo a lo actuado, a lo propiciado por la Dirección General de Informática y Tecnología y a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponderá aprobar la Circular Sin Consulta N° 1 de la Licitación Pública N° 2/2017 que como Anexo I se adjunta a la presente resolución e instruir -a la vista de que la Circular Sin Consulta que resultará aprobada constituye una modificación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 2/2017- a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su reglamentaria Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31, sus modificatorias, y Resolución Presidencia N° 391/2013;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD
RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébese la Circular Sin Consulta N° 1 de la Licitación Pública N° 2/2017, que como Anexo I se adjunta a la presente Resolución.

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto de conformidad con lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su reglamentaria Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-.

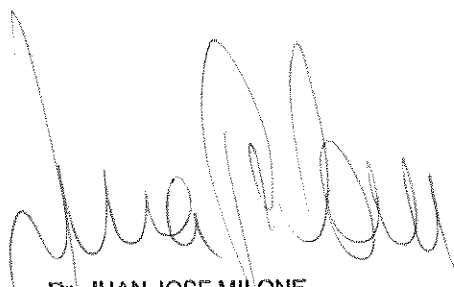


Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Artículo 3º: Regístrese, publíquese como se ordenara y comuníquese a la Dirección General de Informática y Tecnología y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus efectos.

Res. OAyF N° 6 /2017

R/S



Dr. JUAN JOSE MILONE
Director General
Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad
Consejo de la Magistratura de la CABA



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

CIRCULAR SIN CONSULTA N° 1

LICITACIÓN PÚBLICA 2/2017

Señor Oferente

Por la presente, el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco de la Licitación Pública N° 2/2017, referida a la readecuación integral de centros de cómputos, que tramita por Expediente DGCC N° 261/16-0, se dirige a Ud. a los efectos de informar la siguiente aclaración:

Aclaración N° 1: PLIEGOS

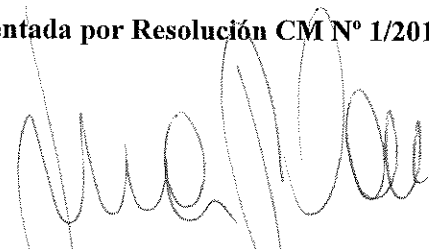
Sólo se tendrán en cuenta las propuestas presentadas por las firmas que hayan retirado los Pliegos que rigen la presente Licitación Pública, los que serán entregados previo depósito de la suma de tres mil trescientos pesos (\$ 3.300,00) en la Cuenta Corriente N° 358/0, a nombre del Consejo de la Magistratura, en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal N° 53, sita en Av. Córdoba 675, de esta Ciudad.

El valor de los Pliegos podrá depositarse en efectivo, conforme lo indicado en el Párrafo precedente, o por transferencia bancaria realizada a la Cuenta Corriente del Consejo de la Magistratura, CBU 0290053700000000035800, CUIT 30-70175369-7.

Los interesados deberán concurrir de lunes a viernes de 11.00 a 17.00 horas, **hasta las 12:00 horas del 20 de enero de 2017**, a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, sita en Av. Julio A. Roca 530 Piso 8vo Anexo, de esta Ciudad, a los efectos de retirar los respectivos Pliegos.

La Dirección General de Compras y Contrataciones emitirá una constancia de retiro de los respectivos Pliegos, la que se deberá acompañar en forma obligatoria junto a la oferta, conforme Art. 102° de la Ley N 2095, reglamentada por Resolución CM N° 1/2014.

Res. OAyF N° 6 /2017


Dr. JUAN JOSE MILONE
Director General
Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad
Consejo de la Magistratura de la CABA

